



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DCC/077/2024 y DCC/122/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 410/02/2024** para la adquisición de "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", requeridas por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, mediante requisición número **No. 20240774-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **31 de mayo de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 410/2024**, referente a la requisición **20240774-00** emitida por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir "PRODUCTOS ALIMENTICIOS".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **12 de junio del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 410/2024**, declarándose **DESIERTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **10 de julio del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 410/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F




Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El 16 de julio del 2024 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El 19 de julio del 2024 se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió propuesta de un (01) proveedor participante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor fue:

- **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**

Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60,



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, mediante requisición número **No. 20240774-00**.

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, solicitado dentro del **oficio DCC/077/2024**, consistente en "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "**COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**" quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$153,706.20 (ciento cincuenta y tres mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO UNICAMENTE PARA LA PARTIDA NUMERO 33**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 410/2024** y **LPL 410/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	221	CAFÉ: Café clásico soluble 1 kg	30	Pieza
2	221	ACEITE: Aceite canola botella 940 ml a 1 lt	150	Litro
3	221	PURE: Puré de tomate 1 lt	100	Pieza
4	221	SALSA: Salsa picante etiqueta amarilla 1 lt	60	Frasco
5	221	ARROZ: Arroz blanco 1 kg	300	Kilogramo
6	221	HARINA: Harina de maíz paquete 1 kg	160	Bolsa
7	221	HARINA: Harina de trigo paquete 1 kg	160	Bolsa
8	221	AVENA: Avena en hojuela entera 1 kg	120	Kilogramo
9	221	ALIMENTO (SIN IVA): Vinagre blanco botella 1 lt	15	Pieza
10	221	SAL: Sal de grano bolsa 1 kg	40	Kilogramo
11	221	ALIMENTO (SIN IVA): Pasta tipo spaguetti 200 grs	600	Pieza
12	221	ALIMENTO (SIN IVA): Pasta tipo fideo No.0 200grs	600	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

13	221	ALIMENTO (SIN IVA): Pasta tipo codo No.2 200grs	600	Pieza
14	221	ALIMENTO (SIN IVA): Pasta tipo tornillo 200 gra	600	Pieza
15	221	ALIMENTO (SIN IVA): Pasta tipo estrella 200 gra	600	Pieza
16	221	ALIMENTO (SIN IVA): Pasta tipo letras 200 grs	600	Pieza
17	221	ALIMENTO (SIN IVA): Té negro 100 sobres	20	Caja
18	221	CANELA EN VARA: Canela vara entera paquete 1 kg	12	Paquete
19	221	ALIMENTO (SIN IVA): Vinagre de manzana 1 – 1.05 lt	15	Pieza
20	221	ALIMENTO (SIN IVA): Chile ancho seco	12	Kilogramo
21	221	ALIMENTO (SIN IVA): Chile pasilla seco	12	Kilogramo
22	221	ACEITE: Aceite de oliva extra virgen 1 lt	50	Litro
23	221	ALIMENTO (SIN IVA): Chile mirasol seco	12	Kilogramo
24	221	TÉ VERDE: Té verde 100 Sobres	20	Caja
25	221	PIMIENTA	10	Kilogramo
26	221	ALIMENTO (SIN IVA): Chia	60	Kilogramo
27	221	ALIMENTO (SIN IVA): Amaranto natural	60	Kilogramo
28	221	AZUCAR	400	Kilogramo
29	221	FRIJOL: Frijol tipo peruano o flor de junio 1 kg	300	Kilogramo
30	221	GARBANZO: Garbanzo Bolsa 1 Kg	150	Kilogramo
31	221	ALIMENTO (SIN IVA): Piloncillo en cono	40	Kilogramo
32	221	AJO: Ajo en polvo sin sal	10	Kilogramo
33	221	POLVO: Bicarbonato en polvo	10	Kilogramo
34	221	LENTEJAS: Lenteja 500 grs	400	Bolsa
35	221	ALIMENTO (SIN IVA): Chiles de árbol seco	12	Kilogramo
36	221	SOYA TEXTURIZADA: Soya texturizada	150	Kilogramo

Nicolás R
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F

Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día 26 de julio 2024 dos mil veinticuatro.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F



Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 410/02/2024
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

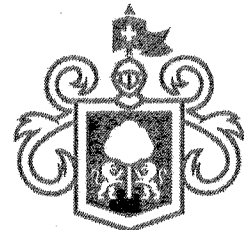
Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Karen María Gutiérrez Lascurain Gual.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara

8/8